

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA

"PETER PAN" (SAN CLEMENTE - MAULE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FMM-0583-2-2016

En Santiago, a **12 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA**, RUT N° 76.005.321-K, representada legalmente por **JUAN GUTIERREZ ARAYA**, técnico universitario en supervisión de obras civiles, cédula de identidad N° 5.995.725-2, con domicilio en Villa Piduco 11 1/2 Norte N° 44, Talca, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **25 de enero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**PETER PAN**", en la comuna de **SAN CLEMENTE** en la Región **MAULE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$666.407.598.- (seiscientos sesenta y seis millones cuatrocientos siete mil quinientos noventa y ocho pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de enero de 2016** y el **22 de julio de 2016**.

Posteriormente con fecha **25 de mayo de 2016** surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por la suma de **\$35.101.485.- (treinta y cinco millones ciento un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos)**, y éstas debían ejecutar se entre el **25 de mayo de 2016** y el **11 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$6.006.596.- (seis millones seis mil quinientos noventa y seis pesos)**, correspondiente a refuerzos de estructuras de techumbre 1° y 2° nivel e incorporación de un cuarto lavamanos; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$8.366.652.- (ocho millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos)**, correspondiente a eliminación de partidas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **02 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados



por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.


2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$ 2.360.056.- (dos millones trescientos sesenta mil cincuenta y seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **12 de agosto de 2016** hasta el **01 de septiembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN GUTIERREZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA SANTA LAURA LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

